



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., - 1 ^o JUL 2020

Como quiera que la anterior solicitud reúne los requisitos establecidos en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE**:

DECRETAR la prueba anticipada de **INTERROGATORIO DE PARTE**, que por intermedio de su representante legal y apoderado judicial solicita el señor **ELIZABETH DEL CARMEN MACHADO ARTEAGA** y que deben absolver la señora **AGUSTIN IGNACIO VÉLEZ BUSTILLO**.

Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00, del día 15 del mes de Julio, del año 2020, para que comparezca el señor **AGUSTIN IGNACIO VÉLEZ BUSTILLO**.

Notifíquese el contenido de este auto a los absolventes, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem*.

Háganseles las prevenciones de que trata el artículo 205 del Estatuto Procedimental, en caso de no concurrir a la diligencia.

Se reconoce personería al Dr. **JUAN ALEJANDRO PINILLA SÁNCHEZ**, quien actúa como apoderado de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SÁEZ RUIZ
Juez
(djc)
2020-00213
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

Hoy 2 JUL 2020
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO